UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" UNIDAD ACADÉMICA DE CULTURA



REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS







ACTA DE CONSEJO DE UNIDAD UNIDAD ACADÉMICA DE CULTURA

En sesión de Consejo de Unidad de la Unidad de Cultura, celebrada el día jueves 28 de febrero a las 18:00 horas en el audiovisual del edificio de Cultura de la Av. López Velarde, con la asistencia de 6 de los 7 miembros del H. Consejo de Unidad y la Presidenta, se abordaron y dirimieron los siguientes asuntos en la agenda:

Primer punto

Se analiza la solicitud de extensión de permiso de descarga laboral Juan de Dios Recio Chávez para concluir sus estudios de maestría Universidad South Hampthon como lo indica el calendario de la propia universidad.

Se vota y se aprueba por unanimidad que el maestro tendrá 15 días del mes de marzo del año en curso permiso con goce de sueldo de sus 10 hrs. de base para titularse.

Segundo punto

Se discutió la creación única generación de la licenciatura en Docencia del Inglés (LIDING) exclusiva para los docentes de la Unidad Académica Cultura

Se vota y se aprueba por unanimidad en lo general, con el compromiso de adaptar y encaminarla más a la docencia la propuesta curricular con un plazo de dos semanas.

Tercer punto

Se presentó y se discutió el reglamento escolar interno de la licenciatura en lenguas extrajeras (LILEX)

Se vota y se aprueba por unanimidad con algunas precisiones que hizo la maestra Martha Méndez Murillo responsable de prácticas profesionales.

Gladis Albertina Olvera Babún

Glady Sluera

Consejera presidente

Rosa María Zepeda Jaime

Consejera

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Av. Ramón López Velarde #707-D, Centro, Zacatecas, C.P. 98000, Tel. 925 66 90 Ext. 3600 y 3601 Fax. (492) 922 90 12, Correo Electrónico: uacultura@uaz.edu.mx







Martha Alicia Měndez Murillo

Consejero

Carolina Mireles Posada

Consejera

Andrés Reyes Mata

Consejero

Marco Aurelio de la Torre Cantera

Consejero

María del Carmen Cárdenas Espinoza

Consejero

(2-2)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"

Av. Ramón López Velarde #707-D, Centro, Zacatecas, C.P. 98000, Tel. 925 66 90 Ext. 3600 y 3601 Fax. (492) 922 90 12, Correo Electrónico: uacultura@uaz.edu.mx

REGLAMENTO INTERNO DEL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
TÍTULO I
DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS2
TÍTULO II REGLAMENTO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS4
TÍTULO III
REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS36
ΤΊΤυLΟ ΙV
REGLAMENTO DEL CENTRO DE AUTOACCESO DE LENGUAS (CALEX) LILEX38
TÍTULO V
DE LAS ACADEMIAS41
1 ACADEMIA DE INGLÉS41
2ACADEMIA DE ALEMÁN43
3ACADEMIA DE ITALIANO44
4ACADEMIA DE FRANCÉS4
TITULO VI
DE LA TITULACIÓN46

PRESENTACIÓN

La Licenciatura en Lenguas Extranjeras tiene como objetivo formar profesionistas competitivos e integrales, con una sólida competencia lingüística y en los valores cívicos culturales, impulsando así el aprendizaje significativo y la comunicación a través de acciones que delimiten un currículum de carácter internacional: la investigación, los cuerpos académicos, así como la difusión de los productos académicos y el intercambio cultural. Todo ello orientado a responder a los requerimientos de los sectores educativo, social y empresarial, cumpliendo así con la pertinencia social.

El presente Reglamento Interno tiene como objetivo regular la organización del programa con la finalidad de fortalecer sus capacidades académicas y administrativas, y así mejorar la calidad de la oferta educativa.

La Licenciatura tiene por objeto la enseñanza de lenguas, así como fomentar el estudio de la cultura de los países en los que se hablan las lenguas que se imparten.

Por tanto, forma profesionales capaces de desarrollar proyectos educativos y culturales que le permitirán desempeñarse en ámbitos como la docencia, la traducción y las relaciones internacionales.

El reglamento norma aspectos específicos del programa que no tienen normativa en el Reglamento Escolar General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, con el fin de garantizar una educación de calidad. Teniendo como fin el desarrollo integral de quienes tienen el perfil para ingresar a este programa educativo. Finalmente, se cumple así con los objetivos institucionales de integrar a la sociedad profesionistas formados en las competencias, sin dejar de lado el humanismo para desarrollar así sus tareas con el más alto sentido que distingue el espíritu universitario.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DE LA CONDICIÓN DE ALUMNO EN EL PROGRAMA

Para ser considerado alumno del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras, es necesario considerar el perfil requerido, así como completar el proceso de ingreso y presentar los requisitos. Al completar lo anterior, se darán las facilidades para el ingreso definitivo al programa.

Perfil de Ingreso

El estudiante de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras debe poseer valores educativos que le permitan asumir una actitud crítica y ética para el autoaprendizaje y el trabajo en equipo; con habilidades para la comunicación y lenguaje, así como el aprendizaje colaborativo que le permita fomentar una práctica cotidiana en el desarrollo de una formación integral que contemple la cultura física y estética, además de una motivación para interactuar con los diversos sectores sociales bajo el marco normativo institucional.

Requisitos de Admisión

- Preparatoria terminada (cualquier bachillerato)
- Nivel básico de Inglés, mínimo A2 de acuerdo con la Certificación
 Nacional de Nivel de Idiomas (CENNI)
- Disponibilidad de horario
- Facilidad y gusto por los idiomas y la lectura
- Presentar CENEVAL (obtener mínimo 1000 puntos)
- Evaluación de Inglés que consta de entrevista, escrito y examen por computadora (evaluación del nivel). En todos los casos debe aprobarlos

para poder cruzar datos con lista de puntajes del CENEVAL.

- Teniendo los resultados CENEVAL y los resultados de Evaluación de Inglés, se procederá a una reunión con docentes para integrar la lista de aceptados.
- Los admitidos integrarán los grupos de L3 (Alemán, Francés o Italiano)
 de acuerdo con orden de prelación.
- Los casos específicos de ingreso, deberán ser tratado por el Director y equipo de docentes LILEX, en caso de que se requieran algunos alumnos para completar los grupos de ingreso.

Inscripción Definitiva

Entregar la siguiente documentación (en original):

- Acta de nacimiento
- Certificado de Secundaria
- Certificado de Preparatoria
- Examen Médico
- Fotografía a color tamaño credencial (reciente)
- Recibo de pago realizado en caja de la Unidad
- CURP
- Hoja de alta del IMSS y número

TÍTULO II

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS

Constituye base legal del presente reglamento las normas siguientes: Reglamento Escolar General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, Reglamento General del Servicio Social Universitario.

El presente Reglamento norma las funciones y el procedimiento del Servicio Social para los alumnos y egresados de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

La Licenciatura en Lenguas Extranjeras tiene como finalidad formar profesionistas de alto nivel en las áreas de docencia, traducción e interpretación de idiomas, capaces de satisfacer las necesidades en los sectores público y privado, y está orientada a ser un Programa Educativo líder en el aprendizaje y enseñanza de idiomas, con reconocimiento internacional, con programas acreditados y con una sólida formación integral de sus cuerpos académicos.

Sus Integrantes están organizados para el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión de la cultura, con calidad en el área de la enseñanza de idiomas, traducción e interpretación, así como la prestación de servicios educativos en el aprendizaje de Lenguas Extranjeras a la comunidad Universitaria y a la Sociedad en General.

Los alumnos que cursan la carrera de Lenguas Extranjeras, con motivo de la incorporación del Servicio Social y las Prácticas Profesionales a la Currícula, deberán presentar cada un (Servicio Social o Prácticas Profesionales) en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. Con

base en el Acuerdo de Consejo Académico de la Unidad de Cultura con fecha 03 de Junio del 2014 y número de oficio LILEX 086 se propone validar las horas de Prácticas Profesionales y Servicio Social (como requisito legal) que preverá la prestación como requisito previo para obtener título o grado académico. Así se establece como requerimiento 240 horas de Prácticas Profesionales y 240 de Servicio Social, que resulta en 480 horas, dando como cumplimiento al mapa curricular del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y el Reglamento General al completar el Servicio Social en alguna Institución.

CAPÍTULO I

DEL SERVICIO SOCIAL

- 1.- El servicio social es un conjunto de actividades eminentemente sociales, y de aplicación de conocimientos, que los estudiantes de licenciatura, en su carácter de pasantes y de acuerdo con su perfil de egreso, se obligan a prestar con carácter temporal, remunerado o no, en beneficio de la sociedad, como requisito previo para la obtención del título profesional, conforme a la normatividad aplicable.
- 2.- Los objetivos del servicio social son:
- a) Participar en la planeación, organización y ejecución de los programas de desarrollo del servicio social que favorezcan a la población de menor nivel económico, social y cultural.

- b) Realizar actividades que promuevan el mejoramiento integral de la población, particularmente de la más necesitada, ya sea en forma directa o coordinada con esfuerzos de organismos públicos y/o privados que no persigan fines de lucro, y que, a través de convenios, compartan con la Universidad los propósitos de servicio a la sociedad.
- c) Extender y divulgar a la sociedad los beneficios de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.
- d) Propiciar en la comunidad universitaria, la formación de una conciencia de unidad y responsabilidad social.
- e) Propiciar el compromiso y solidaridad de los estudiantes con la sociedad, mediante el conocimiento e investigación de sus problemas y participando en la solución de los mismos.
- f) Contribuir a la formación integral de los prestadores como seres humanos, así como a su formación académica y su capacitación profesional.
- g) Coadyuvar en la retroalimentación de la currícula académica, procurando la mejora continua de la misma.
- 3.- El servicio social podrá realizarse en dependencias de servicios, investigación o académicas de la Universidad. En cualquier otra institución federal, estatal o municipal. En organismos públicos descentralizados, de investigación o de interés social y en sociedades o asociaciones civiles, y por tanto, sin fines lucrativos, que tengan dentro de sus funciones la prestación de servicios en beneficio de los sectores marginados de la sociedad.

- 4.- El servicio social podrá ser intra-institucional, extra-institucional o multiinstitucional.
- 5.- Se considera servicio social intra-institucional al que se realiza en alguna de las áreas internas de la Universidad.
- 6.- Se considera servicio social extra-institucional al que se realiza en cualquier institución que haya establecido convenio con la Universidad, a través de la Coordinación de Extensión Universitaria, en el que se establezcan los objetivos, los derechos y las obligaciones de ambas partes.
- 7.- Se considera servicio social multi-institucional el que se realiza cubriendo los programas de atención comunitaria que establezca la Coordinación de Extensión Universitaria, así como los programas extra-institucionales que cumplan con los requisitos necesarios y sean avalados por la misma Coordinación.
- 8.- Todas las instituciones y programas de servicio social, deberán estar aprobados por la Universidad, a través de su Coordinación de Extensión Universitaria, quien será la encargada de supervisar la planeación, organización, ejecución, control y evaluación del servicio social, a través de la oficina de Servicio Social y de los directores de las correspondientes Unidades Académicas.
- 9.- La Coordinación de Extensión Universitaria, es el órgano competente para extender las constancias relativas a su cumplimiento, lo que realizará a través de su oficina de Servicio Social y de los directores de las Unidades Académicas.

- 10.- La Coordinación de Extensión Universitaria promoverá e intervendrá en la celebración de convenios referentes al servicio social con otras instituciones, y estará en contacto con las dependencias susceptibles de contar con programas adecuados para la prestación del servicio social.
- 11.- El servicio social es obligatorio para los estudiantes o pasantes de licenciatura que deseen obtener su Título Profesional.
- 12.- Sólo podrán cumplir con el servicio social, los estudiantes que hayan acreditado todas las unidades temáticas hasta el sexto semestre del programa educativo.
- 13.- Los estudiantes y egresados de la Universidad, podrán elegir el programa de servicio social, de acuerdo con sus intereses académicos y profesionales, con excepción de los programas, cuyos criterios de adscripción estén previamente normados. La Coordinación de Extensión Universitaria y la Dirección de cada Unidad Académica, deberán orientar la prestación del servicio social a programas prioritarios para el desarrollo municipal, estatal, regional o nacional.
- 14.- La fecha de inicio del servicio social será señalada por el docente responsable de la unidad temática, después de que apruebe el programa de actividades que realizará el prestador del servicio social.
- 15.- Los prestadores de servicio social, podrán inscribirse en los programas aprobados por su Unidad Académica o en los programas propuestos por la Coordinación de Extensión Universitaria.

- 16.- Los prestadores de servicio social, realizarán las actividades señaladas en el programa al cual están adscritos, y entregarán informes mensuales de sus actividades al docente responsable de la unidad temática.
- 17.- Deberá presentar un proyecto final entendiéndose éste como Estancia profesional.
- 18.- El estudiante o pasante, en servicio social, cubrirá doscientas cuarenta horas como mínimo, en un período no mayor a un año. En los casos especiales, será resuelto por la Comisión de Servicio Social y Práctica Profesional.
- 19.- Cuando por enfermedad o cualquier otra causa grave, el prestador del servicio permanezca fuera del lugar de adscripción, no se computará el número de horas que deje de cubrir, debiendo completarlas, ya sea en el mismo programa, o en aquel que, con ese fin, autorice la Coordinación de Extensión Universitaria.

SECCIÓN I

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL

- 20.- El prestador del servicio social tiene los siguientes derechos:
- a).- Escoger la institución o dependencia receptora y el programa para la realización de su servicio, siempre y cuando sea aceptado por ésta y avalado por la correspondiente Unidad Académica.

- b).- Recibir de la institución o dependencia receptora, cuando sea requerido, la información, adiestramiento y asesoría adecuados y oportunos para el desempeño de sus actividades dentro del programa de servicio social a que haya sido adscrito.
- c).-Acudir ante el director de su correspondiente Unidad Académica, o ante la Coordinación de Extensión Universitaria, con el objeto de manifestar por escrito, sus puntos de vista en relación con el servicio social.
- d).-Solicitar cambio de adscripción, cuando la unidad receptora no cumpla con las diferentes actividades programadas.
- e).-Recibir la liberación del servicio social, una vez cumplidos los requisitos establecidos para tal fin.
- 21.-El prestador del servicio social tiene las siguientes obligaciones:
- a).-Cumplir, en general, con la legislación universitaria, y específicamente, con lo establecido en el capítulo I de este Reglamento.
- b).-Realizar las actividades señaladas en el programa de su adscripción, cubriendo los tiempos y dentro de los períodos establecidos por este Reglamento.
- c).-Observar buen comportamiento en el desempeño de sus actividades, evitando acciones indebidas que afecten negativamente la imagen institucional.
- d).-Conducirse con decoro y respeto con el personal que labore en su área de adscripción.

- e).-Respetar la normatividad de la institución receptora del servicio social, en lo que le resulte aplicable.
- f).-Hacer uso adecuado de los recursos que para el desarrollo de sus actividades, le confíe la unidad receptora.
- g).-Presentar ante el docente responsable de la unidad temática, los informes a los que refiere el artículo 16 de este Reglamento.

SECCIÓN II

DE LA LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

- 22.- El prestador, para que le sea liberado su servicio social, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
- a).- Cubrir el período reglamentario de prestación del Servicio Social.
- b).-Haber aprobado la unidad temática.
- c).-Presentar ante el director de su correspondiente Unidad Académica y el responsable de la unidad temática, la carta de culminación del servicio social, expedido por la institución o dependencia donde lo haya realizado.
- d).-Haber rendido oportunamente los informes a que hace referencia el artículo 16 del presente Reglamento.
- e).-Haber presentado el proyecto final.

SECCIÓN III

DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

- 23.- Toda prestación del servicio social deberá ser planeada y condicionada en función del perfil académico del prestador, así como de su proyección y legitimidad social, mediante programas derivados de convenios interinstitucionales en los que predomine el interés social y la contribución de nuestra institución a la promoción del desarrollo regional y nacional.
- 24.- El servicio social que presten los universitarios podrá realizarse en forma:
- a).-Individual: consiste en la prestación del servicio social con base en los programas y/o actividades elaborados y efectuados de manera personal.
- b).-Colectiva: consiste en la prestación del servicio social con base en programas y/o actividades en donde se involucren dos o más personas para lograr sus objetivos preestablecidos.
- c).-Unidisciplinaria: es la prestación del servicio social de manera individual o colectiva, derivado de programas y/o convenios establecidos para tal efecto y promovidos por un programa académico en particular.
- d).-Multidisciplinaria: es la forma ideal de prestación del servicio social en el cual se involucran colectivamente las diversas unidades y/o programas académicos para elaborar el diagnóstico y proponer las soluciones a problemáticas sociales específicas y trascendentes.
- 25.-La realización del servicio social en sus diversas modalidades podrá efectuarse a través de:
- a).-Módulos de servicio social.

- b).-Instituciones públicas, privadas o sociales, que cubran las características mencionadas en el punto 3 de este Reglamento.
- c).- Proyectos específicos de servicio social.
- d).-Proyectos de investigación aplicados a resolver una problemática específica.
- 26.-Todas estas modalidades deberán estar sujetas a los principios y criterios universitarios que rigen la prestación del servicio social.

SECCIÓN IV

ÓRGANOS EJECUTIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DELIBERATIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

- 27.- Las decisiones ejecutivas, administrativas y deliberativas del Servicio Social, serán responsabilidad de los siguientes órganos:
- a).-La Sub-coordinación de los Programas de Servicio Social, Vinculación y Educación Continua.
- b).-El Programa de Servicio Social.
- c).-La Comisión Coordinadora de Servicio Social.
- d).-Los Responsables de Servicio Social de cada Unidad Académica.

SECCIÓN V

DE LA SUBCOORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SERVICIO SOCIAL, VINCULACIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUA

28.-La Sub-coordinación de los programas de Servicio Social, Vinculación y Educación Continua servirá de enlace de los tres programas, para que de manera coordinada y sistemática se estructuren y formen una red.

29.-El titular de la Sub-coordinación de los programas antes mencionados, será la instancia que gestione los recursos materiales y financieros ante las autoridades federales, estatales o municipales, que para el servicio social universitario se requieran.

30.- Revisará, actualizará y vigilará que los programas y convenios que sobre servicio social celebren las unidades académicas de la UAZ con las diferentes unidades receptoras, contemplen los apoyos materiales y financieros adecuados para garantizar su operatividad y eficiencia.

SECCIÓN VI

DEL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL

31.- El Programa de Servicio Social es el depositario institucional de esta función y como tal, el encargado de coordinar el buen funcionamiento de la Comisión Coordinadora de Servicio Social y de vigilar el fiel cumplimiento del Proyecto Universitario de Servicio Social, así como la aplicación del presente Reglamento.

- 32.-Mantendrá un directorio actualizado, tanto de las Unidades receptoras, como de los programas y convenios, así como de los prestadores del servicio social de cada una de las Unidades y Programas Académicos de la Universidad.
- 33.-Será la instancia administrativa responsable de emitir las cartas de liberación del servicio social de cada Unidad Académica.
- 34.-Programar semestralmente el ejercicio de los Talleres Motivacionales en cada Unidad Académica.

SECCIÓN VII

DE LOS RESPONSABLES DE SERVICIO SOCIAL DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS

- 35.-Los responsables del Servicio Social de las Unidades Académicas tendrán las siguientes funciones y obligaciones:
- 36.-Asegurar la existencia de un Reglamento Interno de Servicio Social para su discusión y aprobación por la Comisión Coordinadora de Servicio Social.
- 37.-Asesorar al prestador en cuanto a propuestas y proyectos se refiere, previo diagnóstico de la problemática en estudio.
- 38.-Extender la carta de asignación al inicio del servicio social de cada pasante de su unidad.
- 39.-Motivar a los prestadores de servicio social de la Unidad Académica que corresponda para que interactúen en torno a proyectos que alcancen un

impacto social.

- 40.-Mantener un seguimiento de los pasantes durante su servicio social para que lo realicen eficazmente.
- 41.-Concientizar a los estudiantes y a los prestadores de servicio social, para participar en los Talleres Motivacionales y de Capacitación, Diplomados y Foros que se impartan sobre Servicio Social Universitario.
- 42.-Proporcionar al prestador de servicio social la orientación, apoyo y documentación necesaria para que realice dicha actividad.
- 43.-Constatar la realización del servicio social, para que una vez que lo haya concluido, extienda la constancia de pre-liberación del servicio social.
- 44.-Diseñar y promover en coordinación con los Consejos Académicos de las Unidades Académicas los programas de servicio social con base en los objetivos y necesidades curriculares de cada Unidad Académica.

SECCIÓN VIII

DE LOS REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL

45.-De conformidad con lo establecido en los artículos 3° y 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los artículos 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Zacatecas y 180 del Estatuto General Universitario. Los estudiantes pasantes deberán realizar un servicio social de calidad como un compromiso con la sociedad, como mecanismo de confrontación y de aplicación de la teoría con la práctica y requisito para la obtención del título profesional.

- 46.-En el caso de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, realizarán el Servicio Social los estudiantes que hayan aprobado el 5° semestre y estén próximos a cursar 6°.
- 47.-El servicio social deberá realizarse durante un tiempo no mayor de seis meses en el cual se cubran por lo menos 240 horas de actividad efectivas.
- 48.- Es obligación de quien va a prestar servicio social, asistir a los Cursos de Adiestramiento y Capacitación, Talleres Motivacionales y Encuentros o Foros Universitarios de Servicio Social, poner en práctica sus conocimientos adquiridos y trabajar honestamente con la finalidad de representar dignamente la imagen y el espíritu social de la Universidad.
- 49.- El prestador de servicio social, deberá presentar informes mensuales al docente Responsable de la unidad temática y una vez culminado su servicio presentará un informe global de sus actividades.
- 50.- Será motivo de anulación de la prestación del servicio social, si después de transcurrido un plazo de tres meses, el prestador no rinde el informe global de sus actividades sin causa justificada.
- 51.- El servicio social sólo podrá ser realizado en el 6° semestre, de lo contrario se exigirá una duración mayor a la establecida, la que no podrá ser inferior al 33% ni mayor al 100% del mismo. Tampoco deberá realizarse en forma discontinua, excepto en los casos en que los que por las características de las actividades a desarrollar no lo permitan efectuarlo de manera continua.

- 52.-El servicio social tiene un esquema de UDI en la cual se obtiene una calificación, por lo que se puede aprobar o no de acuerdo al cumplimiento de la normatividad que se menciona en este reglamento.
- 53.- Los prestadores del servicio social podrán realizarlo en cualquiera de las modalidades señaladas en el presente reglamento sin dejar de cumplir el número de horas establecidas. Igualmente, podrán proponer a los respectivos responsables del servicio en cada Unidad Académica dónde efectuarlo, sujetándose en todo a los criterios y lineamientos establecidos en la normatividad vigente.
- 54.- El prestador de servicio social deberá sujetarse a los horarios y programación establecidos en el proyecto correspondiente y el que su unidad receptora le indique, para favorecer un seguimiento y evaluación adecuados.
- 55.- Para solicitar estudiantes de servicio social a la Universidad Autónoma de Zacatecas, es obligatorio solicitud y registro formal de un programa de trabajo en el Programa de Servicio Social.
- 56.- Los programas registrados por las diferentes unidades receptoras serán revisados y aprobados por el Programa de Vinculación, con el fin de establecer una calendarización adecuada de las programaciones correspondientes.
- 57.- La programación de las actividades del servicio social estarán sujetas a los ciclos establecidos por la Universidad, pudiendo realizarse fuera del ciclo escolar, mediante acuerdo expreso de las partes.

58.- Es obligación de las unidades receptoras, ya sean de la Universidad o externas, proveer los elementos mínimos, así como los estímulos y apoyos necesarios, tanto en lo administrativo como en lo económico, para la realización de los objetivos de los programas registrados.

SECCIÓN IX

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

- 59.- El prestador del servicio social universitario tiene los derechos siguientes:
- a).-Realizar un servicio social de acuerdo a su perfil académico.
- b).-Recibir un trato digno, respetuoso y profesional por parte del personal de la unidad receptora.
- c).-Recibir el Taller Motivacional obligatorio por parte del Programa de Servicio Social de la UAZ.
- d).-Recibir por parte de la unidad receptora, los recursos necesarios para el óptimo desempeño de la actividad del servicio social, incluyendo la transportación cuando las necesidades del programa así lo requieran.
- e).-Recibir por parte de la Unidad receptora atención médica y hospitalaria en caso de accidente o atentado contra la salud durante la prestación del servicio social.

- f).- Al término de la prestación del servicio social recibir la acreditación por escrito por parte de la unidad receptora.
- 60.-El prestador del servicio social tiene las obligaciones siguientes:
- a).- Cumplir con la normatividad del servicio social.
- b).-Acatar y respetar las normas establecidas por la unidad receptora a la que fuere asignado.
- c).- Manifestar un alto sentido de disposición, responsabilidad y honradez en las actividades encomendadas.
- d).- Asistir al Taller Motivacional que el Programa de servicio social imparte en su Unidad Académica.
- e).- Realizar su servicio social en un máximo de seis meses, cubriendo al menos 240 horas.
- f).-Elaborar y entregar al responsable de servicio social de la Unidad Académica correspondiente un informe mensual de actividades, de no hacerlo se cancelará el servicio social.
- g).-Elaborar un proyecto final.

SECCIÓN X

DE LAS SANCIONES APLICABLES A LOS PRESTADORES Y A LAS UNIDADES RECEPTORAS

- 61.-El prestador de servicio social universitario podrá ser sancionado cuando cometa o incurra en alguna de las infracciones siguientes:
- a).-Iniciar su servicio social sin haber hecho los trámites a que se refiere la reglamentación interna de la Unidad Académica correspondiente.
- b).-Realizar actividades que atenten contra el orden común y que constituyan un delito.
- c).-Realizar actos que violen las disposiciones reglamentarias universitarias.
- d).-Acumular tres faltas consecutivas o cinco acumuladas durante un mes, sin previa justificación.
- 62.-Según la gravedad de las faltas mencionadas en el artículo anterior, las sanciones a las que se puede hacer acreedor el prestador de servicio social son las siguientes:
- a).-Una simple amonestación verbal.
- b).-Amonestación por escrito, con la posibilidad de ampliación del tiempo de prestación del servicio social.
- c).- Anulación del servicio social.
- d).-Reubicación de la plaza, considerando el tiempo transcurrido.
- e).-Reubicación de la plaza, sin considerar el tiempo transcurrido.
- 63.-Las unidades receptoras del servicio social podrán ser sancionadas cuando cometan algunas de las infracciones siguientes:

- a).-Modificar o cancelar los programas registrados, sin previo aviso al Programa de Servicio Social o responsable de la Unidad Académica.
- b).-Asignar a los prestadores del servicio social a actividades y horarios que no sean las especificadas en el programa registrado en el Programa de Servicio Social o en la Unidad Académica correspondiente.
- c).- No dar el trato digno y respetuoso que merecen los prestadores del servicio social.
- d).- No otorgar los medios y las facilidades que requiera el adecuado desarrollo de los prestadores del servicio social.
- e).- Cuando las actividades encomendadas contravengan los valores y principios morales que marca nuestra Universidad y la sociedad.
- 64.- Según la gravedad de las faltas, las sanciones a las que pueden hacerse acreedoras las unidades receptoras son las siguientes:
- a).- Retiro definitivo de los prestadores de servicio social.
- b).-Suspensión de la asignación de prestadores de servicio social por un período de seis meses a un año, dependiendo la gravedad de la falta. En caso de reincidencia, cancelación definitiva del (los) programa (s) registrado (s).
- 65.- Los casos que lo ameriten serán revisados y dictaminados por la Comisión Coordinadora de Servicio Social de la UAZ mediante sesión ordinaria o extraordinaria.

CAPÍTULO II

REGLAMENTO DE SERVICIO COMUNITARIO

- 66.- El servicio comunitario es la actividad en la que el estudiante aplica sus conocimientos científicos, técnicos, culturales, deportivos y humanísticos en beneficio de la comunidad al cooperar con su participación al bienestar social, logrando un acercamiento directo con ciertos sectores de la sociedad de acuerdo a sus necesidades.
- 67.-El fin que se persigue es el de crear e impulsar en el estudiante una forma de vida en donde desarrolle su espíritu, mente y cuerpo y sensibilizarse de los problemas sociales que aquejan a la sociedad, a la vez que se aplica el eje transversal de identidad y valores.
- 68.-Éste se realizará durante el segundo semestre con una duración de 120 horas, pudiendo terminarlo máximo durante el tercer semestre del Plan Educativo en curso.
- 69.-El servicio comunitario que presten los universitarios estará orientado, preferentemente al sector social más desfavorecido, no pudiendo ser realizado en beneficio de partido político alguno.
- 70.-Propuestas de las actividades que se pueden realizar en el Servicio Comunitario:
- a. Limpieza de la comunidad (parques, arcenes de carreteras, etc.).
- b. Recopilar elementos con fines benéficos, como ropa, comida, o muebles.
- c. Involucrarse con el medio ambiente (reforestación, conservación de áreas protegidas y hábitat)
- d. Ayudar en asilos y casas cuna.
- e. Ayudar a los bomberos o la policía.
- f. Ayudar en una biblioteca local.

- g. Una tutoría a los niños con dificultades de aprendizaje.
- h. Ayudar en la construcción de viviendas.
- i. Alfabetización

CAPÍTULO III

DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- Las Prácticas Profesionales tienen como objetivo adquirir experiencia laboral a través de la puesta en práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos durante su estancia en la licenciatura, dentro del área de especialización; esto con el fin de otorgar al estudiante la adquisición de experiencia y así complementar su formación integral en el área de formación específica y de Idiomas.
- 2.- El estudiante no podrá adelantar horas prácticas de alguna unidad temática que no esté cursando.
- 3.- El estudiante deberá estar inscrito en la unidad temática para poder realizar las prácticas.

SECCIÓN II

TIPOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

4.- Existen cuatro tipos de prácticas profesionales:

FAMILIARIZACIÓN. Son aquellas que se realizan de forma grupal con el docente, ya sea en el área de idiomas o sitios afines. Se recuerda que las prácticas de familiarización en la modalidad de VIAJES (con al menos una pernocta), no pueden ser obligatorias, no pueden formar parte de la calificación de una asignatura en particular, así como tampoco se puede aceptar que se contrate a agencias de viaje para la organización, ni lucrar con dichos viajes.

OBSERVACIÓN. Son llevadas a cabo de manera individual o en equipo para realizar investigación básica con el objetivo de identificar la aplicación de la teoría en el funcionamiento del área a disciplinar, en las diversas unidades didácticas del programa educativo.

SIMULACIÓN. Se deben realizar en laboratorios y/o talleres, en el campus o comprobar con evidencias que se cuenta con convenios de vinculación para usar otras instalaciones en diversas áreas como mesas de negocios, inglés, etc.

ESPECIALIZACIÓN. El estudiante deberá realizar estancias relacionadas en el área de idiomas, de la disciplina del Programa Educativo como un colaborador más, programadas, operadas y evaluadas bajo la supervisión de la institución, de acuerdo al perfil de egreso. Lo ideal es que vayan de lo general a lo particular, de lo operativo a lo especializado, que se realicen en periodos vacacionales de preferencia.

5.- Las prácticas de familiarización, observación y simulación, son consideradas de manera independiente a la calificación final del curso, pudiéndose presentar cuatro situaciones:

- a.- Que el estudiante apruebe el curso y le sean liberadas las horas prácticas.
- b.- Que el estudiante apruebe el curso y NO le sean liberadas las horas prácticas.
- c.- Que el estudiante NO apruebe el curso y SÍ le sean liberadas las horas prácticas.
- d.- Que el estudiante NO apruebe el curso y NO le sean liberadas las horas prácticas.
- 6.- Las actividades realizadas como prácticas, podrán tener un valor dentro de la calificación siempre y cuando el docente así lo considere, sin embargo, no limita la liberación de las horas en caso de haberlas realizados satisfactoriamente.
- 7.- Al final de cada práctica el estudiante elaborará un reporte final, el docente evaluará aparte de los aspectos solicitados, valores: puntualidad, actitud, respeto, pertinencia.
- 8.- En caso de que el estudiante no haya cumplido satisfactoriamente con la liberación de las horas prácticas correspondientes a cada unidad temática, podrá recuperarla solamente a través de las siguientes opciones:
- 9.- Asistencia a congresos organizados por instituciones ajenas a la UAZ y directamente relacionados con la unidad temática en la que se encuentren pendientes acreditar las horas prácticas.
- 10.- Participación en actividades organizadas por instituciones públicas y privadas que estén directamente relacionadas con la unidad temática en la que se encuentren pendientes acreditar las horas prácticas.

- La realización de estas actividades no exime al estudiante del cumplimiento de sus obligaciones en las unidades temáticas que esté cursando.
- II. La comisión de Servicio Social y Práctica Profesional será quien valide las opciones.

SECCIÓN IV

DEL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

- 11.- El estudiante deberá llenar el formato para solicitar la autorización al Tutor y al Departamento de Prácticas Profesionales de la Licenciatura para realizar alguna práctica.
- 12.-Una vez aceptado(a) en la unidad receptora, el estudiante deberá entregar al Departamento de Prácticas Profesionales la carta de aceptación por parte de la misma, o en su defecto, la carta de presentación donde se reconoce la aceptación.
- 13.-El estudiante deberá de firmar una carta responsiva antes de iniciar las prácticas de especialización.
- 14.-El Departamento de Prácticas Profesionales de la licenciatura contará con un directorio de unidades receptoras con la finalidad de facilitar la autorización para la realización de las prácticas de especialización.

SECCIÓN V

DE LOS VIAJES DE PRÁCTICAS

15.- El presente Reglamento tiene por finalidad normar la organización y ejecución de los Viajes de Prácticas realizados en la Licenciatura de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

16.-Son objetivos de los viajes de prácticas:

- a. Aplicar los conocimientos, habilidades y realizar valoraciones sobre la base de lo adquirido durante el desarrollo de clase en aula.
- Relacionar al estudiante con su realidad socioeconómica y cultural, con el fin de aportar en el desarrollo y práctica del idioma de la zona visitada.
- c. Realizar prácticas de observación y/o familiarización.
- 17.- El reglamento de viajes de prácticas es de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades académicas, personal docente, estudiantes y personal administrativo de la Licenciatura de Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma de Zacatecas
- 18.- La coordinación de los viajes de prácticas a desarrollarse durante alguna unidad temática, estará a cargo del docente que realice la propuesta del viaje ante la Comisión de Servicio Social y Práctica Profesional.
- 19.- El docente es el responsable de la organización del viaje y de fomentar el cumplimiento del presente reglamento durante el período del mismo y deberá presentar el proyecto correspondiente.
- 20.- El proyecto a presentar por el docente responsable tendrá la siguiente estructura:

d. PROYECTO VIAJE DE PRÁCTICAS:

Nombre Del Proyecto, Lugar, Duración, Beneficiarios, Financiamiento,

Responsable, Contextualización, Personal Fundamentación,

Itinerario, Presupuesto detallado, Ficha de recopilación de datos, Guía de

Campo.

Objetivos: General y Específicos

Recursos: Humanos y Materiales

21.-El coordinador de las prácticas de campo y/o viajes de prácticas, después

de aprobado el proyecto correspondiente, deberá presentar, ante la

Dirección de Escuela:

e. Solicitud formal de transportación (sea o no otorgada por la

Universidad).

f. Documentos comprobatorios de reservaciones para el viaje:

*Permisos y solicitudes de los lugares a visitar.

g. Directorio con los datos de los estudiantes.

22.- El responsable del viaje de prácticas deberá presentar ante la Dirección

de Escuela y en un tiempo no mayor a las 72 horas después de haber

concluido el mismo, un informe de las actividades realizadas.

23.- Los viajes de prácticas no se consideran como obligatorios, ni pueden

formar parte de la calificación, sólo acreditan las Horas Prácticas

correspondientes a la materia en cuestión si el maestro lo consideró en su

proyecto.

29

- 24.- Tanto el maestro responsable como los estudiantes deberán estar presentes y participar en todas las actividades marcadas en el itinerario.
- 25.- Al momento de salir de viaje de prácticas, el maestro debe contar con los teléfonos de los padres de familia o tutor, número de seguridad social, enfermedades, tratamientos y alergias de cada uno de los estudiantes que participan en el viaje.
- 26.- Los estudiantes participantes de los viajes de prácticas designarán a su representante y presentarán su propuesta a la Dirección de Escuela por escrito y quedará como evidencia en el archivo del viaje.
- 27.- El representante de los viajes de prácticas será responsable de salvaguardar el dinero de los estudiantes destinado para cubrir exclusivamente los pagos correspondientes al itinerario y de coordinar el desarrollo del viaje junto con el docente responsable.
- 28.- Los estudiantes deberán presentar la autorización de sus padres o tutores con la anticipación necesaria (de acuerdo al viaje y las condiciones que se establezcan por parte del prestador de Servicios), deberá entregar al representante, el dinero establecido para los pagos correspondientes, mismo que deberá estar totalmente saldado al menos con 2 días de anticipación.
- 29.- El estudiante designado como representante de su grupo podrá proponer su remplazo (que deberá de ser estudiante de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma de Zacatecas), en caso de no poder asistir por motivos de fuerza mayor debidamente probados, con tres días de anticipación, su dinero será reembolsado de acuerdo a la políticas establecidas por los operadores seleccionados.

- 30.- El estudiante que participe en los viajes de prácticas, pierde todos sus derechos académicos y económicos si no está presente a la hora establecida en algunas de las actividades consignadas en el programa.
- 31.- Los estudiantes participantes de los viajes de prácticas deberán realizar un informe sobre la salida de campo, al docente del curso.
- 32.- Durante el período del viaje de prácticas, el estudiante se hace responsable de cualquier daño físico o material que ocasione durante el mismo.
- 33.- Los estudiantes participantes de los viajes de prácticas deberán, durante el período de duración de las actividades programadas, mostrar una conducta acorde con los principios de la Universidad y lo estipulado en el Reglamento General Escolar vigente de la Universidad Autónoma de Zacatecas que se detallan:

h.-Los estudiantes que realicen, prácticas externas, como salidas de campo, brigadas, viajes de prácticas, congresos, competencias y actividades culturales, deberán sujetarse a lo establecido en este reglamento y además cumplir con las siguientes disposiciones:

- *Acatar las normas establecidas por el profesor responsable.
- *Permanecer en el lugar determinado para la práctica o evento, durante el tiempo en que se lleve a cabo.
- *Comportarse adecuadamente, respetando al profesor responsable, a sus compañeros y a la comunidad donde se realice la práctica o el evento.

^{*}No ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

- * No portar armas de ningún tipo.
- *No realizar actos que pongan en peligro su seguridad o la de sus compañeros y profesores.
- 34.- El uso de transportes, equipo, materiales y reactivos destinados a las prácticas internas, externas o actividades relacionadas con la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, quedará sujeto a las normas, reglamentos y procedimientos de carácter general de la Universidad y particular, de cada Unidad Académica.
- 35.- Los estudiantes sólo podrán justificar faltas en caso de asistir a un viaje correspondiente a una materia del semestre que se cursa, pero en caso de que el viaje de prácticas sea ajeno a sus materias que curse actualmente puede participar sin la posibilidad de justificar sus faltas.
- 36.-Solamente podrán asistir a los viajes de prácticas:
- i.- Alumnos inscritos de manera regular en la Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la UAZ.
- j.- Personal docente y administrativo de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la UAZ.
- 37.- Lo no previsto en este Reglamento será discutido en la Comisión pertinente y resuelto por el Director de la Unidad Académica y el Responsable de Programa de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

SECCIÓN VI

DE LOS APOYOS PARA VIAJES DE PRÁCTICAS, MOVILIDAD, INVESTIGACIÓN, CONGRESOS, FOROS Y OTROS

El programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras requiere la formación de docentes y alumnos en diferentes áreas. Los docentes además de L2, L3 y salidas terminales, tienen necesidad de formación y apoyo para investigación en las diferentes áreas de las materias que imparten.

Alumnos LILEX

La Unidad Académica LILEX apoyará de la siguiente forma la participación de alumnos en dichos eventos a nivel Nacional:

- Participación como Ponente, apoyo del 100%. Limitado a 1 evento por año, en el caso de haber un segundo evento 50%.
- Participación como asistente, apoyo del 50%. Limitado a 2 participaciones en el transcurso de su formación (1 de salida terminal y 1 de L2 o L3).
 Preferentemente a partir de 6to Semestre. Además de lo anterior, el apoyo será para 18 estudiantes máximo por grupo de salida terminal o de Lengua.
 Requerirán para participar 8.5 de promedio mínimo o bien que el docente responsable lo autorice.

Para el caso de participación en eventos en el extranjero no se dará apoyo a menos de que sea como ponente. Se podrán facturar como máximo 10 mil pesos por participante y será limitado a 1 evento durante la carrera. Limitado a 2 participantes por semestre.

Participación de estudiantes en viaje de prácticas 4to semestre, Análisis e Interpretación de las Culturas. El cupo máximo será para 35 estudiantes (considerando los vehículos de la Unidad), se dará preferencia a los estudiantes

considerando promedio y ser regulares. Para este viaje de prácticas se les apoyará con gasolina y casetas de los vehículos.

Participación de estudiantes en Movilidad Nacional e Internacional. Se considera movilidad a toda estancia de estudiantes en diferentes eventos. Para todos los casos se les condonará la inscripción del semestre, cubriendo únicamente la cuota de rectoría.

- En el caso de Movilidad Nacional. Se les dará un apoyo único para transporte redondo (considerando opción más económica de vuelo o terrestre). En caso de haber recursos disponibles podrá haber apoyo para instalación inicial, cuando la movilidad o estancia sea de mayor de 1 mes.
- Para Movilidad Internacional. Se les apoyará con el 50% del transporte aéreo. En caso de haber recursos disponibles podrá haber apoyo para instalación inicial, cuando la movilidad o estancia será mayor a 1 mes.

Docentes LILEX

La Unidad Académica LILEX apoyará de la siguiente forma la participación de docentes en dichos eventos a nivel Nacional:

- -Participación como ponente, apoyo del 100%. Limitado a 2 eventos por año.
- -Participación como asistente, apoyo del 50%. Limitado a 1 participación por año.
- -Para el caso de participación en eventos en el extranjero, no se dará apoyo a menos de que sea como ponente. Se podrán facturar como máximo 10 mil pesos por participante y será limitado a 1 evento por año. Limitado a 3 participantes por semestre.
- -Docentes Responsables de Grupos deberán ser apoyados con el 100% de gastos.
- Participación de docentes en Movilidad Nacional e Internacional. Se considera movilidad a toda estancia de docentes en diferentes eventos. Para todos los casos se limitará a 1 evento por semestre de máximo 2 semanas.

- En el caso de Movilidad Nacional. Se les dará un apoyo único para transporte redondo (considerando opción más económica de vuelo o terrestre).
- Para Movilidad Internacional. Se les apoyará con el 50% del transporte aéreo.

Limitaciones en el Apoyo

Se limita en apoyo y se hará público cuando no existan recursos para tal efecto.

En el caso de los recursos que se obtienen de programas federales, en caso de que se cubra el 100% de alguno de los eventos, no se considerará como apoyo económico de la Unidad. Por lo tanto se deberá apoyar en otro evento en caso de que lo haya.

Para alumnos irregulares o con notas en sus expedientes por diversos casos de indisciplina.

Para el caso de los Docentes que solicitan descarga por estudios en programa de calidad, no se les otorgará apoyo alguno más allá de la descarga. El motivo es que recibirán como apoyo institucional su salario y la beca CONACyT.

Cualquier caso no considerado será tratado por las autoridades correspondientes.

TÍTULO III

REGLAMENTO DEL CENTRO DE CÓMPUTO DE LA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS

DISPOSICIONES GENERALES

- Todos los usuarios de LILEX están obligados a conocer el presente reglamento, la ignorancia del mismo, no excluye las responsabilidades que implica su cumplimiento
- Es responsabilidad del docente vigilar y hacer cumplir este reglamento
- Es responsabilidad del usuario reportar al docente cualquier anomalía durante su estancia
- Las situaciones no previstas en este reglamento, quedarán a criterio del docente

LINEAMIENTOS

- Dejar su mochila, bolsas u otras pertenencias en el espacio asignado para tal fin, únicamente puede entrar con su libreta, USB, cuadernillo de prácticas y lapicera.
- Respetar a sus compañeros y al docente (no utilizar apodos ni palabras altisonantes)
- No se permite el acceso a personas ajenas al Programa o acompañantes

- No se permite la entrada de animales
- No consumir alimentos ni bebidas
- Depositar la basura en su lugar
- No fumar en el aula
- No utilizar el celular durante la clase, cambiar a modo vibrador; si requiere realizar o recibir llamadas urgentes, salir del salón
- No realizar otras tareas o actividades ajenas a la clase
- No dañar ni maltratar el mobiliario y/o equipo de cómputo
- No mover o sacar el mobiliario del centro de cómputo
- No desconectar o modificar la instalación de los equipos de cómputo
- No instalar software sin la autorización del docente
- No copiar o utilizar las aplicaciones instaladas para intereses particulares
- No descargar música ni videos, a menos que se le indique
- No modificar la configuración o apariencia del equipo
- No introducir dispositivos USB cuando se tenga sospecha de que contiene virus informáticos (usar USB exclusiva para la materia de computación)
- No abrir aplicaciones o páginas de internet con fines personales (Redes sociales, juegos, correo, etc.)
- No utilizar audífonos en clase, a menos que se le indique
- No dejar prácticas almacenadas en los equipos, antes de salir elimine los archivos generados durante la clase
- Apagar el equipo de cómputo antes de salir
- Asegurar que su espacio quede limpio y mobiliario en orden

Recoger su mochila, bolsas u otras pertenencias

TÍTULO IV

REGLAMENTO DEL CENTRO DE AUTO-ACCESO DE LENGUAS EXTRANJERAS (CALEX) DE LA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS

El CALEX es un espacio académico destinado a que los estudiantes del Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras puedan practicar y reforzar los conocimientos adquiridos en el aula a través de materiales didácticos adaptados para tal fin y que coadyuven a incrementar su competencia lingüística en Español, Inglés, Alemán, Francés e Italiano.

Áreas:

- Audio
- Audiovisual
- Ejercicios gramaticales
- Lectura
- Interactivo
- Conversación

REGLAS

• Ingresa a este espacio en orden para que procedas al registro sin causar distracción a los demás usuarios. Si al momento de tu salida hay gente formada para ingresar, éstos tendrán preferencia en su registro.

- Para ingresar al CALEX necesitas el cuadernillo engargolado correspondiente al idioma a practicar (alemán-negro; francés-azul; inglés-rojo; italiano-verde). No se firmarán ni sellarán hojas sueltas.
- Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas.
- El resto de tus objetos personales (mochila, electrónicos, libros, celulares, etc.) será guardado en el casillero que te sea asignado.
 Recuerda regresar la llave al retirar tus pertenencias. En caso de extravío, deberás reponerla o pagar el costo del duplicado.
- Utiliza los materiales de manera responsable para que se mantengan en estado óptimo.
- Toma nota en tu engargolado y evita escribir en carpetas y libros. Evita cambiar los materiales de lugar o de carpeta.
- Quien dañe los materiales intencionalmente será responsable de reponerlos, ya sea en especie o en efectivo. Mantén las hojas dentro de los protectores y en las carpetas de ejercicios.
- Debes trabajar exclusivamente actividades de auto aprendizaje, no se permite elaborar tareas o diario de campo dentro de este espacio.
- Puedes permanecer un máximo de 2 horas en cada visita al CALEX y debes solicitar al asesor que selle tu cuadernillo al término de cada hora.
- Registrate nuevamente para realizar tu siguiente actividad.
- Se debe trabajar una actividad por hora de visita, si al terminar una actividad aún tienes tiempo, deberás continuar trabajando hasta completar un mínimo de 50 minutos.

- Estudia en silencio para que tus compañeros se mantengan concentrados. Evita usar tu celular, tablet, laptop, etc. Si es necesario que hables, hazlo en inglés o en tu L3 (alemán, francés o italiano) para que practiques con tus compañeros.
- Si tienes dudas durante el tiempo que estás en CALEX, acude a los asesores para que te expliquen o te indiquen los materiales que puedes consultar.
- Si encuentras algún material incompleto, dañado, fuera de sitio, e incluso incorrecto, repórtalo a los asesores o a la administración LILEX.
- El uso del equipo de cómputo del CALEX es para uso exclusivo de los programas y materiales interactivos. Está prohibido jugar, descargar programas, utilizar cualquier dispositivo USB, etc.
- Los libros que se encuentran en CALEX pueden ser utilizados para llevar a cabo actividades en su cuadernillo de ejercicios de inglés y L3 (sólo con aprobación de los docentes). Los libros no pueden ser consultados para realizar tareas de otras materias dentro del CALEX.
- Todo el material bibliográfico puede ser solicitado en calidad de préstamo, sólo debes comprobar tu pertenencia al programa LILEX (Credencial de estudiante UAZ) y dejar en calidad de prenda una Identificación oficial con fotografía (IFE), vigente en ambos casos.
- En áreas de conversación se debe ingresar con su cuadernillo. La sesión de conversación se agenda con tu maestro L2 (inglés) ó L3 (alemán, francés, italiano) quien indicará la hora y el lugar para llevar a cabo la actividad. El cupo máximo para la sesión de conversación es de 6 personas. La tolerancia para integrarte a la conversación es de 15

minutos. En caso de no haber apartado un lugar, si al concluir la tolerancia no ha llegado la totalidad de estudiantes apuntados, solicita al asesor que te dé ese lugar.

TÍTULO V

DE LAS ACADEMIAS

Las academias de las diferentes lenguas representan, junto con la formación de lingüística y la salida terminal, la razón de ser del programa, por lo que a continuación se describen los procesos en cada una de éstas.

1. ACADEMIA DE INGLÉS

- I. El seguimiento TOEFL se aplicará a principio de cada semestre a todos los grupos y niveles, excepto al alumnado de nuevo ingreso.
- II. Los grupos de 4° tomarán el examen TOEFL muestra a inicio de semestre y deberán tomar un TOEFL Institucional al final del mismo. El resultado de dicho examen será tomado en cuenta para la calificación final del semestre en curso y como seguimiento del 5° semestre.
- III. Debido a lo anterior, la versión 5 del TOEFL de práctica será aplicado a los estudiantes de 6° y la versión 6 a los alumnos de 7°.
- IV. En el caso de los grupos de 8°, deberán tomar el examen de práctica No. 7 a inicio del semestre en curso y el TOEFL Institucional a final del semestre.
- V. En caso de que un estudiante exentado de asistir al curso obtenga una calificación menor a 8.0 en un parcial, deberá integrarse a las clases regulares.
- VI. El comprobante para seguimiento de desarrollo y dominio de la Lengua Inglesa será solicitada a los estudiantes a través de examen de nivel

TOEFL ITP.

VII. El comprobante debe entregarse a los docentes titulares de grupos antes de finalizar el periodo de clases del semestre actual.

VIII. Las ponderaciones para calificación final de 4° semestre serán:

Evaluaciones (3 parciales, 1 Final) 60%

Certificación B1+ (20%); (492 puntos TOEFL) 20%

Trabajos Escritos (2) 10%

Presentaciones Orales (2) 10%

Total 100%

Laboratorio de Auto Acceso

Pase / Exención Examen Final

IX. Las ponderaciones para calificación final de 8vo semestre serán:

Evaluaciones (3 parciales, 1 Final) 60%

Certificación B2 a B2+ (10%) C1- (20%)

Trabajos Escritos (2) 10%
Presentaciones Orales (2) 10%

Total 100%

Laboratorio de Auto Acceso Pase / Exención Examen Final

X. Las ponderaciones para la calificación de los semestres 1ro, 2do, 3ero,

5to, 6to y 7mo

Evaluaciones (3 parciales, 1 Final) 80% Trabajos Escritos (2) 10% Presentaciones Orales (2) 10%

Total 100%

Laboratorio de Auto Acceso Pase / Exención Examen Final

La puntuación TOEFL requerida para los diferentes aspectos de la clase se describe en la siguiente Tabla.

TABLA DE PUNTUACIONES TOEFL				
Semestre	Mínimo Requerido	Requerido para	Requerido para exentar	
	(Exención CALEX	ser candidato a	asistencia al curso y ser	

	Extra)	exentar	candidato a Mentor
		ordinario	
Primero (Ingreso)	400	425	
Segundo	425	450	
Tercero	450	475	550
Cuarto	475	500	550
Quinto	500	525	600
Sexto	525	550	600
Séptimo	550	575	600
Octavo Inicio	575	600	600
Octavo Final	600	600	600

XI. Los estudiantes que no aprueben el curso de Inglés 3, no podrán inscribirse en las UDIs del cuarto semestre y subsecuentes que se llevan a cabo en inglés. Asimismo los estudiantes que no aprueben Inglés IV no podrán inscribirse a materias de 5to semestre y así sucesivamente, considerando que el idioma Inglés es el medio para la enseñanza de estas materias.

2. ACADEMIA DE ALEMÁN

- I. El seguimiento de exámenes de nivel se aplicará cada término del mismo (A1, A2 y B1) según corresponda.
- II. Los alumnos de octavo semestre deberán presentar un examen oficial de nivel B1 de la lengua en cuestión, como parte de la evaluación final teniendo un valor del 50%.
- III. La comprobación de dominio de nivel de alemán, podrá ser a través de un ÖSD Zertifikat B1 o un Goethe Zertifikat B1 oficial correspondientemente.
- IV. Dicha comprobación deberá ser entregada a más tardar el día del ordinario, según calendarización oficial de LILEX.
- V. Las calificaciones finales para L3 Alemán I -VII se realizarán bajo la siguiente ponderación:

Exámenes escritos parciales departamentales (3) y final 80%

Tareas, cuaderno de trabajo, redacciones y presentaciones escritas 10%

Presentación y/o examen oral 10%

VI. La calificaciones finales para L3 Alemán VIII se realizarán bajo la siguiente ponderación (a partir de 6ta Generación):

Examen escrito parcial departamental 20%

Examen oficial de nivel B1 50%

Tareas, redacciones y presentaciones escritas 15%

Presentación y/o examen oral 15%

VII. Las prácticas de CALEX podrán ser requisito para derecho a presentar exámenes parciales de acuerdo con políticas de cada docente.

3.- ACADEMIA DE FRANCÉS

- I. El seguimiento externo de esta lengua será por medio de los exámenes DELF (Nivel A1, A2, B1, B2 del Marco Común Europeo para los Idiomas) y DALF (C1, C2) avalados por el Ministerio Francés de Educación.
- II. Los alumnos de cuarto y octavo semestre deberán presentar un examen oficial de nivel A2 y B1 (B2) respectivamente, serán considerados como parte de la evaluación final de los semestres en cuestión, con un valor de 50%.
- III. Dicha comprobación deberá ser entregada a maestro titular en las fechas estipuladas para integración de expediente.

IV. Las calificaciones finales para L3 Francés I-III y V-VII se realizarán bajo la siguiente ponderación:

Exámenes escritos parciales departamentales (2) y final 80%

Tareas, cuaderno de trabajo, redacciones y presentaciones escritas 10%

Presentación y/o examen oral 10%

V. La calificaciones finales para L3 Francés IV y VIII se realizarán bajo la siguiente ponderación:

Exámenes 30%

Examen oficial de nivel correspondiente 50%

Tareas, redacciones y presentaciones escritas 10%

Presentación y/o examen oral 10%

VI. Las prácticas de CALEX podrán ser requisito para derecho a presentar exámenes parciales de acuerdo con políticas de cada docente.

4. ACADEMIA DE ITALIANO

- El seguimiento externo de esta lengua será por medio de los exámenes
 CILS.
- II. Los alumnos de 8vo semestre serán preparados para presentar esta certificación que consta de 5 secciones (comprensión oral, comprensión lectora, gramática, producción escrita y producción oral).
- III. Dicha comprobación deberá ser entregada al Responsable de Licenciatura en Lenguas Extranjeras para integración a expediente.

- IV. Las calificaciones finales para L3 Italiano de todos los semestres serán con base en:
 - a. Examen Escrito con valor del 100% (que evalúa compresión oral, comprensión lectora, gramática, expresión escrita y expresión oral).
- V. Las prácticas de CALEX podrán ser requisito para derecho a presentar exámenes parciales de acuerdo con políticas de cada docente.

Detalles sobre asistencia, obligaciones de docentes y alumnos pueden ser verificados en el Reglamento Escolar General de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

TÍTULO VI

DE LA TITULACIÓN

El proceso de titulación en el Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras es por medio de 4 de las propuestas en el Reglamento Escolar General. La descripción para cada una de las opciones se describe a continuación:

a) PROMEDIO

- Haber obtenido un promedio mínimo de 9.0
- No haber presentado exámenes extraordinarios
- No haber sido sancionado por violaciones a la legislación universitaria
- Presentar certificación oficial de inglés toefl itp equivalente a B2 según el CENNI, el documento deberá ser vigente y haber sido presentado en el Programa Único de Inglés (PUDI) o en la Unidad Académica de

- Cultura en conjunto con alguno de los docentes de L2 para observación.
- Solicitar por escrito a la Dirección de la Unidad, la titulación por promedio
- Cubrir trámites y costos correspondientes

b) TESIS

- Solicitar por escrito a la Dirección que se nombre a un asesor.
- La asesoría se solicitará formalmente durante Junio y Noviembre de cada año, tendrá una duración de 6 meses; siendo responsabilidad del asesorado dar seguimiento y hacer entrega de avance previo acuerdo con el asesor. Al perder esta opción deberá solicitar la opción de curso de titulación.
- Elaborar trabajo de investigación de acuerdo a la estructura establecida por salida terminal.
- Puede ser individual o en pareja, el examen profesional será individual
- Proyectos encuadrados en las líneas de investigación del Programa
- Concluido el trabajo, el asesor deberá comunicarlo por escrito al Director, quien integrará la comisión revisora (jurado de examen profesional)
- Previo a la lectoría, el sustentante deberá Presentar certificación oficial de inglés toefl itp equivalente a B2 según el CENNI, el documento deberá ser vigente y haber sido presentado en el Programa Único de Inglés (PUDI) o en la Unidad Académica de Cultura en conjunto con alguno de los docentes de L2 para observación.

Presentar examen profesional

c) MONOGRAFÍA DE INVESTIGACIÓN

Investigación en formato de Tesina o Proyecto de intervención

Asesoría formal como de tesis. La asesoría se solicitará formalmente

durante Junio y Noviembre de cada año, tendrá una duración de 6

meses; siendo responsabilidad del asesorado dar seguimiento y hacer

entrega de avance previo acuerdo con el asesor. Al perder ésta opción

deberá solicitar la opción de curso de titulación.

Previo a la lectoría, el sustentante deberá presentar certificación oficial

de inglés toefl itp equivalente a B2 según el CENNI, el documento

deberá ser vigente y haber sido presentado en el Programa Único de

Inglés (PUDI) o en la Unidad Académica de Cultura en conjunto con

alguno de los docentes de L2 para observación.

Evaluación análoga a un examen profesional

d) CURSO DE TITULACIÓN

Duración: 120 horas

Horas-clase por semana: 8 hrs.

Horario: viernes 16:00- 19:00, sábado 9:00-14:00

Cupo mínimo: 10 estudiantes

Costo total: \$6,000 por estudiante (Si es de generación que tienen más

de 2 años de egreso, podrá aumentar)

Requisitos:

a. Tener aprobados todos los créditos de LILEX

48

- b. Presentar protocolo de investigación
- c. Mínimo 90% de Asistencia (justificante únicamente en caso de enfermedad o fallecimiento de familiar en primer grado)
- d. Presentar certificación oficial de inglés toefl itp equivalente a B2 según el CENNI, el documento deberá ser vigente y haber sido presentado en el Programa Único de Inglés (PUDI) o en la Unidad Académica de Cultura en conjunto con alguno de los docentes de L2 para observación.

Temas propuestos:

- a) Metodología de la Investigación
- b) Medios electrónicos de investigación
- c) Redacción y análisis de textos académicos
- d) Investigación por salida terminal (Docencia, Servicios Empresariales y Culturales, Traducción)
- Objetivos:
 - a) Actualización de conocimientos
 - b) Elaboración de tesina
- Trabajos de investigación a realizar
 - a) Annotated bibliography
 - b) Tesina
- Formas y criterios de evaluación, calificación mínima aprobatoria: 8.0
 - a) 60% Avances de investigación (3 entregas. 20% cada una)

- b) 40% Tesina
- Bibliografía
 - a) Se dará a conocer durante el curso

El estudiante que no acredite el curso de titulación o que por causas de fuerza mayor lo haya abandonado, perderá todo derecho al mismo, pudiendo inscribirse a uno nuevo por otra única ocasión.

Una vez elaborada la tesina, el procedimiento de evaluación deberá ser análogo al de examen profesional.

NOTA FINAL

Las consideraciones descritas en este Reglamento, aún sin estar estipuladas en el Reglamento Escolar General de la UAZ, responden a las exigencias de organismos de acreditación de la calidad del programa, en especial en que los estudiantes alcancen niveles de certificación en los diferentes idiomas y que sean evaluados por organismos externos. Por lo que representan una necesidad actual del programa y del panorama nacional e internacional.

Asimismo, se turnará al consejo cualquier duda respecto al mismo, el presente entrará en vigor, habiendo sido aceptado por el H. Consejo de Unidad el 28 de Febrero de 2019.